

men de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2008,

A C U E R D O

Primero. Conceder a don Juan Andrés Mateos Coca la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo a la aprobación de las normas de distribución de asuntos entre las Salas de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal, de 16 de febrero de 2005.

Sevilla, 8 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia
en funciones

A N E X O

Provincia: Málaga.
Municipio: Ronda.
Frecuencia (MHz.): 88.3.
Concesionario: Don Juan Andrés Mateos Coca.
Periodo de Renovación de la Concesión: 23.3.2008/23.3.2018.

ACUERDO de 8 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de una concesión administrativa para la explotación de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Entidad Mercantil Antena 3 de Radio, S.A., en la localidad de Morón de la Frontera 100.0 MHz. (PD. 1735/2008).

Por Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 22 de abril de 1987 (BOJA núm. 46, de 29 de mayo) se adjudicó a la entidad mercantil Antena 3 de Radio, S.A. la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla), 100.0 MHz.

Esta concesión fue otorgada por un período de diez años desde el 29 de mayo de 1987 hasta el 29 de mayo de 1997, siendo renovada en su momento, a petición del concesionario, mediante el correspondiente procedimiento administrativo, por un nuevo período de diez años desde esa fecha hasta el 29 de mayo de 2007, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Visto que el titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, y de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por el artículo 114 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2008

A C U E R D O

Primero. Conceder a la entidad mercantil Antena 3 de Radio, S.A., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia
en funciones

A N E X O

Provincia: Sevilla.
Municipio: Morón de la Frontera.
Frecuencia (MHz.): 100.0.
Concesionario: Antena 3 de Radio, S.A.
Período de Renovación de la Concesión: 29.5.2007/29.5.2017.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 4 de abril de 2008, por la que se ordena la publicación de la concesión, en sus diversas modalidades, de los Premios «C» de Consumo de Andalucía correspondientes a la Edición del año 2008.

En su actual configuración, los Premios «C» de Consumo de Andalucía, regulados por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha 8 de septiembre de 2006, modificada por la Orden de 10 de octubre de 2007, de la misma Consejería, han sido instituidos con carácter anual y con seis modalidades. Su finalidad es la de distinguir a las personas físicas o jurídicas, ya fueren de naturaleza pública o privada, que, realizando el ejercicio de su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hubieren destacado bien por su labor de defensa de los consumidores y usuarios, bien por la de mejora la calidad y transparencia en las relaciones de mercado, sin olvidar las desarrolladas en medios de comunicación resaltando los valores del ámbito del consumo en Andalucía o las de investigación e innovación en materias relacionadas con la esfera del consumo.

Formuladas las diferentes candidaturas dentro del plazo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 8 de septiembre de 2006, modificada por la Orden de 10 de octubre de 2007, reguladora de los Premios «C» de Consumo de Andalucía, reunido el Jurado el día 30 de enero del año en curso, tras las oportunas deliberaciones ha adoptado fallo, de carácter inapelable, por el que se conceden los Premios «C» de Consumo 2008 en cada una de las modalidades contenidas en el artículo 2 de la Orden reguladora, en favor de las personas e instituciones, y en virtud de los respectivos méritos concurrentes en cada una de los mismos, que seguidamente se relacionan.

Por cuanto antecede y en su virtud, de conformidad con lo prevenido por el artículo 6.2 de la mencionada Orden de 8 de septiembre de 2006, modificada por la Orden de 10 de octubre de 2007,

D I S P O N G O

Ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del fallo del Jurado por el que se conceden los Premios «C» de Consumo de Andalucía en su edición del año 2008.

1. En la modalidad de Instituciones u Organismos Públicos: Junta Arbitral de Consumo de la provincia de Almería.

Se concede el Premio «C» de Consumo en la modalidad de Instituciones u Organismos Públicos a la Junta Arbitral de Consumo de la provincia de Almería, por la labor realizada en la divulgación y defensa de los derechos de los consumidores en sus casi siete años de funcionamiento, los esfuerzos de difusión del Sistema Arbitral de Consumo, tanto a través de campañas publicitarias como de campañas de adhesión de empresas y la puesta en marcha de una página web específica.

2. En la modalidad de asociaciones o colectivos de carácter privado: Federación Provincial de Empresarios de la Hostelería de Cádiz (HORECA).

Se concede el Premio «C» de Consumo en la modalidad de asociaciones o colectivos de carácter privado a la Federación Provincial de Empresarios de la Hostelería de Cádiz (HORECA) por su experiencia de más de treinta años como asociación sensibilizada con la calidad de los servicios y la innovación, la formación de los empresarios y el respeto a los derechos de los consumidores. Estas preocupaciones se reflejan, por ejemplo, en su participación en la Junta Arbitral de Consumo de Cádiz, en su fomento de medidas de eficiencia energética y desarrollo sostenible, en el impulso de la inserción laboral de personas con discapacidad o en su especial preocupación porque las empresas asociadas cumplan diligentemente la normativa sobre hojas de quejas y reclamaciones.

3. En la modalidad de empresas o empresarios en general: Sevillana-Endesa y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA)

Se concede el Premio «C» de Consumo, en la modalidad de empresas o empresarios en general, a la empresa Sevillana-Endesa en reconocimiento a los más de veinte años en los que la empresa lleva participando activamente en los Órganos andaluces de concertación, diálogo y mediación en materia de consumo. A lo largo de todo este periodo de tiempo, la empresa ha firmado numerosos acuerdos con los distintos agentes que intervienen en materia de consumo, sobre cuestiones como la atención al público, la calidad de sus productos y servicios o la gestión eficaz de la demanda.

Se concede el Premio «C» de Consumo, en la modalidad de empresas o empresarios en general, a la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (EMACSA). La empresa, creada en 1969, ha alcanzado hoy un lugar de vanguardia dentro de las empresas del sector. EMACSA da especial importancia al área de Atención al Cliente, disponiendo un procedimiento operativo de gestión de quejas y realizando Informes de Evaluación del Proceso de Quejas e Informes de Satisfacción del Cliente. Aplica además un principio de total transparencia en materia de calidad del agua, informando a través de la web de la empresa o personalmente al cliente que lo solicita.

4. En la modalidad de personas físicas: Don Miguel Ángel Santos Genero y, a título póstumo, a don Francisco Javier Sainz Espinosa de los Monteros.

Se concede el Premio «C» de Consumo, en la modalidad de personas físicas a don Miguel Ángel Santos Genero. El Sr. Santos Genero participó activamente en la creación y desarrollo del movimiento de defensa de los consumidores en Andalucía desde principios de la década de los 80, siendo uno de los principales impulsores de la creación de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción, FACUA-Andalucía, de la que asumió el cargo de Secretario General. Ha contribuido al fomento de las relaciones de concertación con los sectores empresariales y la participación institucional. Participó activamente en la creación y funcionamiento del Consejo Andaluz de Consumo y en el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.